



"2025, Año de la Mujer Indígena"
"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción, fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN,

Expediente número: 133/21-2022/JL-II

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- CERVECERIA MODELO S. DE R.L. DE C.V. (Demandado)
- SEYM DE MEXICO S.A. DE C.V. (Demandado)
- LAS CERVEZAS MODELO EN CAMPECHE, S.A. DE C.V. (Demandado)
- SEYM SEGURIDAD INTELIGENTE (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 133/21-2022/JL-II, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FRANCISCO AGRIPINO ROSAS AVILA, EN CONTRA DE CERVECERÍA MODELO, S. DE R.L. DE C.V.; SEYM DE MÉXICO, S.A. DE C.V.; LAS CERVEZAS MODELO EN CAMPECHE, S.A. DE C.V.; SEYM SEGURIDAD INTELIGENTE.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, dictó un proveído el día treinta de mayo del dos mil veinticinco, el cual en su parte conducente dice:

"...JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CIUDAD DEL CARMEN; A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO,....."

ASUNTO: Se tiene por recibido el escrito del apoderado legal del Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Santander México, quien informa que se procedió con el desbloqueo de la cuenta 65502061263 a nombre de Las Cervezas Modelo en Campeche, S. de R.L. de C.V. **En consecuencia, Se acuerda: -**

PRIMERO: Intégrese a los presentes autos el escrito de cuenta para que obre conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. -----

SEGUNDO: En virtud que se ha dado cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de data doce de mayo del dos mil veinticinco, en su punto **SEGUNDO**, por lo que se le hace del conocimiento a las partes, que en caso de requerir la devolución de algún documento original presentado y que se encuentren en resguardo de este Juzgado Laboral, deberán acudir ante este Órgano Jurisdiccional en el término de **TRES DÍAS HÁBILES**, para hacerle entrega de los mismos, dejando constancia de ello en la nota de entrega que se glose a los autos. En consecuencia se ordena el archivo del presente expediente como **ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO**, por lo que, dese de baja en el libro de Gobierno y sistema de gestión electrónica de expedientes que se lleva en este juzgado.

Notifíquese por buzón electrónico y cúmplase. Así lo provee y firma, la Licenciada Roberta Amalia Barrera Mendoza, Jueza Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Carmen, por ante la Licenciada Elizabeth Pérez Urrieta, Secretaria Instructora Interina.-----

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 03 DE JUNIO DEL 2025, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2025 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADORA INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN.

LICDA. YULI SELINA MONTES DE OCA SANCHEZ.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL
ESTADO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL
SEDE CIUDAD DEL CARMEN CAMP

NOTIFICADOR